

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**

**11010** *Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 584/2020 del TSJ de las Islas Baleares interpuesto contra la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 28 de agosto de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020, así como las resoluciones del 11 y 25 de septiembre de 2020 que prorrogan y modifican medidas concretas de ésta*

De conformidad con el oficio de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se tiene por interpuesto por ALTADIS, S.A.U. un recurso contencioso administrativo (PO 584/2020) contra las siguientes Resoluciones de la Consejería de Salud y Consumo:

Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 28 de agosto de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020 (publicada en el BOIB núm. 149, de 28 de agosto de 2020), así como las resoluciones del 11 de septiembre (publicada en el BOIB núm. 158, de 12 de septiembre de 2020) y 25 de septiembre de 2020 (publicada en el BOIB núm. 166, de 26 de septiembre de 2020) que prorrogan y modifican medidas concretas de aquella.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se emplaza a las personas interesadas en este expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente de la presente publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y firma de letrado. Asimismo, se advierte de que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, 9 de noviembre de 2020

**La secretaria general**  
Guadalupe Pulido Román

